



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PUNTALCONSULT S.A.

La compañía **PUNTALCONSULT S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Marzo de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **09.Q.IJ.001360** de 01 de Abril de 2009.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.200,00 Número de Acciones 1.200 Valor US\$ 1,00
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ A LA ASESORÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN DE TODO TIPO DE EMPRESAS Y NEGOCIOS, YA SEA PARA PERSONAS NATURALES, SEAN ESTAS NACIONALES O EXTRANJERAS,...

Quito, 01 de Abril de 2009

Esperanza Fuentes Valencia
 Dña. Esperanza Fuentes Valencia
 DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico en el domicilio



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SIBON S.A.

- 1.- **ANTECEDENTES:** La compañía denominada **SIBON S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 16 de septiembre de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 1 de octubre de 2002.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACION:** La escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada **SIBON S.A.**, otorgada el 8 de diciembre de 2008, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **09-GJ-0001298** del 6 de marzo del 2009.
- 3.- **OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ernesto David Gómez Martínez, en su calidad de Gerente General de la compañía, de estado civil casado de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad.
- 4.- **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN:** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **09-GJ-0001298** del 6 de marzo del 2009, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN:** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada **SIBON S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 6 de marzo de 2009

Enrique Domínguez Villegas
 SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA BIKENDI S.A., DE LA CIUDAD GUAYAQUIL A LA DE MACHALA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES:** La compañía **BIKENDI S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, el 23 de enero de 2008, aprobada mediante Resolución No. **08-GJ-0000477** el 28 de enero de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 1 de febrero de 2008.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACION:** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **BIKENDI S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, y reforma del estatuto, otorgada el 13 de febrero de 2009, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **09-GJ-0001838** de 1 de abril de 2009.
- 3.- **OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Marco Barriga Barros, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Machala.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN:** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **09-GJ-0001838** de 1 de abril de 2009, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **BIKENDI S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN:** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **BIKENDI S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO.- El Domicilio Principal de la compañía es la ciudad de Machala, provincia de El Oro, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales o Agencias, dentro del país o fuera de él".

Guayaquil, 1 de abril de 2009